

rencia catastral 3521305VP5132S0001JK, cuyo titular catastral es doña María del Rosario Gómez Bear.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (BOC número 128, de 4 de julio de 2001) para que en el plazo de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOC, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Meruelo, 1 de diciembre de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

08/17071

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de la aprobación inicial de la constitución de la Asociación Administrativa de propietarios de las fincas situadas en la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones.

En sesión de Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2008 se aprobó inicialmente de acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Cantabria 2/2201 y artículo 191 y concordantes del R.D. 3288/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, la constitución de la Asociación Administrativa de propietarios de las fincas situadas en la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones y los Estatutos de esta asociación, asumiendo las funciones que se establecen en el artículo 193 del R.D. 3288/1978.

Este expediente se expone al público durante veinte días a efectos de alegaciones, entendiendo que de no producirse ninguna alegación este acuerdo es definitivo.

Ribamontán al Monte, 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

08/17044

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Bustamante, expediente número 2007-S-388.

«Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.», ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE, S.A.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE PLANTA DE CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A CANTABRIA, EN T.M. BUSTAMANTE (CANTABRIA).

Paraje: EL ARROYO POLÍGONO 102 PARCELA 16.

Municipio: BUSTAMANTE-CAMPOO DE YUSO (CANTABRIA).

El vertido de aguas residuales objeto de autorización procede de las etapas de filtración con un caudal diario medio de 568,39 m³/ día y un volumen anual de 207.464 m³, y una concentración media de materia en suspensión de 22 mg/l y máxima de 41 mg/l.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones

ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasti 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2008.—El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

08/16588

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de relleno de parcela, en el municipio de Vega de Liébana, expediente número A/39/06471.

Peticionario: Don Javier Briz Losa.

NIF número: 13915129Z.

Domicilio: La Vega, 39577 – Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Quiviesa.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la ejecución de las obras de relleno de una parcela en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Quiviesa, en Vega de Liébana, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de noviembre de 2008.—El secretario general, P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/15263

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de cruzamiento sobre el arroyo Ropresa, en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/06924.

Peticionario: «Gas Natural Cantabria, S.D.G., S.A.».

CIF número A-39439237.

Domicilio: Avenida Reina Victoria, 2-4, 39004-Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Ropresa.

Punto de emplazamiento: Arce.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la ejecución de un cruzamiento sobre el arroyo Ropresa con tubería de gas adosada al tablero de un puente existente, en Arce, en el término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este

anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de diciembre de 2008.—El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria, (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/16886

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Astilleros de Santander, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 14 de julio de 2008, de una parte por la empresa «Astilleros de Santander, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el «Comité de Empresa», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

- 1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de diciembre de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1 Ámbito Funcional
- Artículo 2 Ámbito Personal
- Artículo 3 Ámbito Temporal
- Artículo 4 Comisión Paritaria del Convenio Colectivo
 - 4.1. Integrantes
 - 4.2. Funciones
 - 4.3. Constitución
 - 4.4. Convocatoria
 - 4.5. Decisiones

CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

- Artículo 5 Grupos Funcionales y Clasificación Profesional
 - 5.1. Grupos Funcionales
 - 5.1.1. Grupo Funcional de Personal OPERARIO
 - 5.1.2. Grupo Funcional de Personal de ESTRUCTURA
 - 5.2. Clasificación Profesional
- Artículo 6 Promociones
 - 6.1. Cambios de Nivel Profesional
 - 6.2. Procedimientos para el cambio de Nivel Profesional
 - 6.2.1. Niveles I, II y III
 - 6.2.2. Resto de Niveles

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Artículo 7 Tiempo de Trabajo
 - 7.1. Duración
 - 7.2. Distribución
- Artículo 8 Vacaciones
- Artículo 9 Licencias Retribuidas
- Artículo 10 Excedencias
- Artículo 11 Movilidad Funcional
 - 11.1. Definición
 - 11.2. Cambio de Nivel dentro del mismo Grupo Funcional
 - 11.2.1. Cambio Temporal de Nivel
 - 11.2.2. Cambio definitivo de Nivel
 - 11.2.2.1. Nivel Superior
 - 11.2.2.2. Nivel Inferior
 - 11.3. Cambios de Grupo Funcional
 - 11.4. Cambios de Nivel y Grupo Funcional

CAPÍTULO IV. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

- Artículo 12 Conceptos Retributivos
 - 12.1. Definición de los Conceptos Retributivos
 - 12.1.1. NAF
 - 12.1.2. Complemento Individual
 - 12.1.2.1. Complemento Individual Ordinario
 - 12.1.2.2. Complemento Individual por Antigüedad
 - 12.1.3. Antigüedad
 - 12.1.4. Prima Horaria
 - 12.1.4.1. Definición
 - 12.1.4.2. Cálculo Valor Prima Horaria
 - 12.1.5. Prima de Resultados
 - 12.1.5.1. Definición
 - 12.1.5.2. Cálculo Valor Prima Resultados
 - 12.1.6. Compensación de Flexibilidad
 - 12.1.7. Pagas Extraordinarias
 - 12.2. Conceptos Retributivos del Personal clasificado en niveles

I, II y III

- Artículo 13 Liquidación Mensual
- Artículo 14 Gastos de Viajes, Dietas y Salidas (anexo número 9)
- Artículo 15 Personal en Maniobras, Pruebas de Mar y Pruebas de Amarras (anexo número 11)

CAPÍTULO V. DERECHOS SOCIALES.

- Artículo 16 Complemento por Incapacidad Temporal y Prórroga de I.T.
- Artículo 17 Seguro de Vida (anexo número 10)
- Artículo 18 Indemnización por baja en la Empresa
- Artículo 19 Plan de Pensiones
- Artículo 20 Préstamos
- Artículo 21 Bolsa de Navidad
- Artículo 22 Plus de Distancia
- Artículo 23 Formación

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Artículo 24 Régimen Disciplinario

CAPÍTULO VII. SALUD LABORAL.

- Artículo 25 Salud Laboral

CAPÍTULO VIII. COMITÉ DE EMPRESA Y ACCIÓN SINDICAL.

- Artículo 26 Derechos Sindicales
- Artículo 27 Comité de Empresa
- Artículo 28 Garantía de los miembros del Comité de Empresa
- Artículo 29 Secciones Sindicales
- Artículo 30 Asamblea de Trabajadores
- Artículo 31 Incrementos Salariales
- Disposición Final

Anexo Nº 1 Clasificación Profesional

Anexo Nº 2 Horario Trabajo

Anexo Nº 3 Nivel Anual de Factoría (NAF).

Anexo Nº 4 Antigüedad (por trienios)

Anexo Nº 5 Prima Horaria (Valor Base)

Anexo Nº 6 Prima Horaria (Término «T»)

Anexo Nº 7 Prima de Resultados

Anexo Nº 8 Compensación de Flexibilidad

Anexo Nº 9 Dietas, Complementos para comidas

Anexo Nº 10 Plan de Aseguramiento

Anexo Nº 11 Personal en Maniobras, Pruebas de Mar y Pruebas en Amarras

Anexo Nº 12 Régimen Disciplinario

CONVENIO COLECTIVO

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1.- Ámbito Funcional.

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio regularán, desde su entrada en vigor y durante su vigencia, las relaciones laborales entre ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A. Y EL PERSONAL DE LA PLANTILLA COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO. Las condiciones del mismo formarán un solo conjunto, por lo que no serán de aplicación ninguna de sus disposiciones aisladamente.